



RADICADO: 2019-0034  
DEMANDANTE: ESTELA SANDOVAL PORRAS  
DEMANDADO: URSULA OCHOA BELEÑO  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la audiencia programada para el día de hoy, no pudo llevarse a cabo en razón a que la curadora ad litem de la demandada manifestó tener problemas de conexión y estar sin fluido eléctrico. Sírvasse proveer.  
Soledad, 28 de mayo de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.  
VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la actuación, se observa que en el proceso de la referencia se había fijado fecha para la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS para el día de hoy, no obstante la curadora ad litem que le fue designada a la parte demandada manifestó su imposibilidad de conectarse a la audiencia debido a encontrarse sin servicio eléctrico y de internet, por lo que no pudo celebrarse la misma.

En atención a ello y según lo estipulado en el decreto 806 de 2020, se procederá a reprogramar la misma.

En ese sentido el Juzgado,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** FIJAR el día 18 de junio de 2021 a las 10:30 a.m, como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de la que trata el artículo 80 del Código de procedimiento Laboral.

**SEGUNDO:** La audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Se les advierte a las partes que será su responsabilidad tomar las precauciones necesarias para conectarse a la audiencia en la fecha indicada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD- ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

**9b1a70012b1e267e9e6900f60b3e6b6c2f743f7842f2d7ebae63123c866471d7**

Documento generado en 28/05/2021 04:35:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

